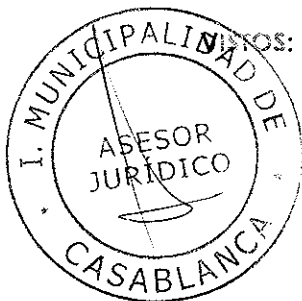


Casablanca,

25 MAR 2013



- BASES:
- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1271 con fecha 21 de marzo de 2013, que contrató directamente a doña Soledad Núñez Sepúlveda para el traslado de profesores desde Casablanca, pasando por Placilla y trasladarlos hacia Escuela San Pedro de Quintay.
 - 2.- Lo informado por la Administración de Vehículos.
 - 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **SOLEDAD NUÑEZ SEPULVEDA**, cédula de identidad N° 9.746.549-5 para trasladar a profesores desde esta comuna Escuela San Pedro de Quintay, por un monto máximo de \$ 750.000.-, por un plazo máximo de 10 días, por un monto diario de \$ 75.000.-
- II.- El Departamento de Administración de Vehículos estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 09 Asignación 003 "Arriendos de Vehículos" del presupuesto de Educación.

IV.- ANOTÉSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEONIL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Adm. Vehículo
Dir. Control
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca 25 de marzo 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **SOLEDAD NUÑEZ SEPULVEDA**, cédula de identidad N° 9.746.549-5, con domicilio en Casablanca, los Clarines N° 822, en adelante "el transportista" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador el traslado de profesores de Casablanca, pasando por Placilla y trasladarlos hacia Escuela San Pedro Quintay, debido a que la Van Municipal se encuentra en panne.

SEGUNDO: La Municipalidad pagará al prestador la suma única y total de \$ 750.000.-, cuyo monto diario es de \$ 75.000.- diario, con un máximo de 10 días, pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación de la Administración de Vehículos.

TERCERO: El contrato se realizará en los días y horario convenido con el prestador, el que no superará los 10 días, previa visación de la Administración de Vehículos.

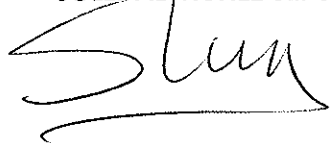
CUARTO: El prestador declara tener vigente la póliza de seguros por responsabilidad contra terceros por accidentes de tránsito.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que sea óbice para el desempeño de sus funciones, las que se desarrollarán en el horario y lugar que convengan con la municipalidad.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral alguno con el municipio por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta del Decreto Alcaldicio N° 3616 de fecha 06 de Diciembre de 2012.

SOLEDAD NUÑEZ SEPULVEDA



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

